q. extraordinario.

La muy noble y muy leal ciudad de Carta. na. a onze dias del mes de abril de mil. y
seiscientos y quatro años estando en las casas en que bive la justicia de esta ciudad los sr.
tagenes se juntaron, a tener cabildo, a saber el licen.do Lorenço Romero alcalde m.r de la ciu. diego
Bienvenid. Caqueg.el bom m.r. de sacab el cap.an Pedro marquez de rueda agustin garcia de
caqueg el viejo. nicolao garcia garci. nicolao gonzi giner. don nicolao bienvenid de lizana
alonso. Cortes. Juan de Pincoualcho. gregorio monleon. Regidores de la ciudad y asi jun
tos acordaron lo siguiente

en este ayuntamiento el cap.an Luis de molina Regidor de la ciudad, se presento con
una familiatura, del santo, offi.o de la inquisi.on de este Reino de moraia fecha en ella a
nueve dias del presente mes y titulo de alguazil del sp.o santo, offi.o. todo ello fue cauesca
p.a que en la ciudad le tengan por tal familiar. y alguazil y de ello fece de testimonio en
forma, como de ello. Parece que del tenor siguiente

Aqui la familiatura. y titulo de alguazil

E por la ciudad vistos los dichos Lenuo Pa presentado. y mando se le de
testimonio de su presentacion como lo pide. y se le entregaron por tal familiar y al
guazil. Chirinos. Bienvenido. Lorenzo

Ca temp.
tran.o ortega decanion
Sam.o

Por la muy noble y muy leal ciudad de carta Jena y cabildo ayuntamiento della
martes veinti y siete dias del mes de abril de mil y seis cientos y quatro años
se junto con sobre nos Carta Jena nicolao garcia de caceres del sido
yal alcalde mayor en ella por su ausencia del licen.do Lorenzo Romero alcal
de mayor della y juan calato y ud alonso cortes por juan valor
del juan gonzales de la ciudad de rueda por sidores juan de
to y es alonso ruiz andres garcia de caceres y su adelante
si juntos acordaron lo siguiente

Entro el señor p.o de pincoualcho Reg.or
Entro el señor nicolas bienvenido de lizana Reg.or
que a tento que hace tiempo a no a auido persona que aviende
se pedido la pecaderia de esta ciudad como se ha acordado y se en
tiende que esto procede de hacer regocijo a los que oy
hacen de tener fiado en cada dia pecaderia y no se le
que no dagan ninguna cosa. para que en ello
juzgo por acordaron que el señor alonso cortes Reg.or
de vida a los vecinos que oy pesan el dicho pecado y
y otras cosas no se vendan. y se proveyo acerca
de mi el dicho pego lo haga como comisario
de dicho sin perjuicio de lo que se ripa efeto.
lo contenido en el dicho acuerdo

Entro el señor p.o monleon Reg.or
Entro el señor Lucas calatayud Reg.or